



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

JANUARIO RAMIREZ RAMIREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2363-2016 de fecha 12 de Diciembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0617-2019

Bitácora:

20/G1-0302/02/19

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

04 de Marzo de 2019

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"SIN NOMBRE", ubicado en el paraje PIEDRA DEL AMOLAR, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-AMO-002/16, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 694.156 Metros cúbicos	58	1	58	21180557	21180614
"SIN NOMBRE", ubicado en el paraje PIEDRA DEL AMOLAR, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-AMO-002/16, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 86.769 Metros cúbicos	9	59	67	21180615	21180623
"SIN NOMBRE", ubicado en el paraje PIEDRA DEL AMOLAR, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-AMO-002/16, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 22.196 Metros cúbicos	3	68	70	21180624	21180626
"SIN NOMBRE", ubicado en el paraje PIEDRA DEL AMOLAR, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-AMO-002/16, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 5.534 Metros cúbicos	1	71	71	21180627	21180627

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0617-2019

Bitácora:

20/G1-0302/02/19

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

04 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO**

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. 1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.10/2017

DDRP*MAGR*GJAL

